

Política de Ciudadanía y Acción social



POLÍTICA DE CIUDADANÍA Y ACCIÓN SOCIAL

Principios y objetivos

La participación de la empresa en la comunidad comprende las actividades, conocimientos y otros recursos que proporciona a la comunidad (la sociedad en general, incluyendo el medio ambiente) o hacen que se conecte con la comunidad dentro de la cual opera. Esto incluye actividades, conocimientos y recursos proporcionados al entorno local inmediato, pero también al más extenso entorno global.

Nuestro principio básico de solidaridad, recogido en el código de conducta, significa tanto involucrarnos con los proyectos de RSE de nuestros clientes, con sus esfuerzos y metas, como adherirnos a causas sociales y medioambientales que estén orientadas a la sostenibilidad del planeta y de las personas que habitamos en él. De ahí la importancia de nuestra propia acción social (acciones o proyectos que tienen la finalidad de generar un beneficio en la comunidad), como forma de contribuir a un mundo más justo.

Esta Política de Ciudadanía y Acción Social busca impulsar la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora de la comunidad en la que opera la empresa
- Favorecer el impulso del negocio y su sostenibilidad
- Incrementar la satisfacción de empleados y colaboradores

Y para ello se contemplarán acciones que puedan ser clasificadas según dos bloques:

- Realizar contribuciones a causas elegidas por la empresa
- Facilitar contribuciones en tiempo de los miembros de la empresa destinadas a actividades voluntarias elegidas por estos

Como norma general, y siempre que sea posible, se tratará de medir los logros e impactos de las acciones que se emprendan, como forma de mejorar la gestión y maximizar el impacto positivo.



Política de Contribuciones a causas sociales y/o medioambientales

Entendemos que debe haber coherencia entre el negocio y las necesidades de la comunidad y por ello la actividad social y/o medioambiental se centrará principalmente en aspectos relacionados con nuestra actividad que constituyan, al mismo tiempo, aspectos esenciales para el desarrollo. Se buscará preferentemente la cooperación con instituciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas u otras, para el desarrollo eficaz de la acción social, con el objeto de sumar esfuerzos de apoyo a la comunidad. Y en todo momento se cumplirá el principio de transparencia, según se recoge en el Código de conducta.

Las actividades a contemplar se englobarán en alguna de las siguientes categorías:

- **Compromisos estratégicos a largo plazo en colaboraciones con la comunidad**, para apoyar iniciativas sociales, alineadas con los valores corporativos.
- **Iniciativas alineadas con el negocio**, dirigidas a impulsar directamente el negocio de la empresa, promoviendo la identidad corporativa e imagen de marca.
- **Apoyo puntual a causas sociales**, como respuesta a las necesidades y peticiones de organizaciones sin ánimo de lucro y de interés social, pudiendo realizarse a través de colaboraciones de la empresa, sus miembros, clientes y/o proveedores.

Las contribuciones podrán ser monetarias, en especie o en tiempo de los miembros de la organización.

Política de Voluntariado privado

Entendemos que facilitar la participación de los miembros de nuestra empresa en actividades de voluntariado es positivo, no sólo para el desarrollo de las capacidades de las personas, que redundará en el beneficio de la organización, sino como forma de acrecentar su salud y bienestar, al poner en práctica sus valores. Por Voluntariado privado entendemos aquellas actividades (iniciativas sociales y de carácter privado sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad prioritariamente en el ámbito de la acción social, a favor de los demás y de intereses sociales colectivos) en las que, por interés particular y a nivel individual, puedan los miembros de la empresa querer participar de forma desinteresada.

Podrán acogerse a esta política todos los miembros de la empresa, presentando la iniciativa en la que desean participar.

La empresa facilitará la disposición de 40 horas anuales remuneradas para la realización de actividades de voluntariado privado, y se planifiquen con suficiente antelación para evitar entorpecer el desarrollo normal de las actividades.